

Febrero de 2026

Señores
Dirección de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio

RADICADO: SD2025/0088891

SOLICITUD:



Registro de la marca para identificar servicios en la Clase No. 29 de Niza.

SOLICITANTE: CENTRAL LECHERA DE MANIZALES SA BIC

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL MEMORIAL RADICADO POR LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS PARA DIETAS ESPECIALES S.A.S.

SARA ALZATE BOTERO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada del solicitante **CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S.A. BIC**, de conformidad con el poder que obra en el expediente, por medio de este escrito presento **PRONUNCIAMIENTO** frente al memorial radicado por la sociedad INDUSTRIA DE ALIMENTOS PARA DIETAS ESPECIALES S.A.S. –INADE– el 04 de diciembre de 2025.

Sea lo primero advertir que el denominado “*memorial de alerta a registro marcario*” radicado por la sociedad INDUSTRIA DE ALIMENTOS PARA DIETAS ESPECIALES S.A.S. no constituye una oposición al registro marcario solicitado por mi representada. Ello, en la medida en que el término de publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial venció el 04 de noviembre de 2025, término dentro del cual no se presentó oposición

alguna, y dicho memorial fue radicado únicamente el 04 de diciembre de 2025. En consecuencia, las manifestaciones efectuadas por INADE no deben ser consideradas ni valoradas dentro del análisis de registrabilidad de la marca **CELEMA VITA FIBRA**



(Mixta).

1. LA DIRECCIÓN YA CONCEDIÓ EL REGISTRO DE LA MARCA CELEMA VITA EN FORMA NOMINATIVA

Para iniciar, debe resaltarse que la Dirección de Signos Distintivos ya concedió a mi representada el derecho sobre las expresiones **CELEMA VITA**. En efecto, mediante el expediente SD2025/0036321 y a través de la Resolución No. 3953 del 21 de enero de 2026, dicha Dirección otorgó el registro de la marca nominativa **CELEMA VITA**, circunstancia que refuerza la legitimidad del signo solicitado.

Por lo anterior, sería contradictorio que la misma Dirección adopte una decisión diferente en el presente caso.

2. LA PALABRA VITA ES DE USO COMÚN EN MARCAS DE LA CLASE 29

Aun con lo anterior, me permito pronunciarme frente a lo manifestado por la INADE, dejando claro que, la marca de la cual es titular la sociedad antedicha no posee elementos de exclusividad frente a la expresión **VITA**, la cual constituye una expresión de uso común en las Clases 29 y 30 de la Clasificación de Niza.

Respecto a las expresiones de uso común, el Tribunal andino ha dicho que:

“Se entiende por signo común o usual aquel que se encuentra integrado exclusivamente por uno o más vocablos o indicaciones que se utilizan en el lenguaje corriente o en el uso comercial del país para identificar los productos o servicios de que se trate.” 20-IP-2022.

La siguiente relación de marcas registradas demuestra la multiplicidad, coexistencia pacífica y reiteración del elemento **VITA** en las Clases 29 y 30, lo cual comprueba que dicha expresión es incapaz de individualizar por sí sola un origen empresarial y, por lo tanto, no puede ser objeto de apropiación exclusiva por parte de la sociedad INADE.

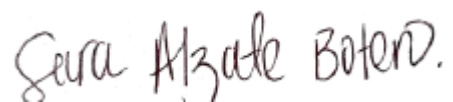
Marca	Vigencia	Titular	Clase de Niza	Expediente
VITA	31 jul. 2032	BIOTECNICK S.A.S.	29	11120812
 VITASHAKE	31 oct. 2032	THE SUNRIDER CORPORATION D.B.A. SUNRIDER INTERNATIONAL	29	01012488
SURVITAL	26 jun. 2033	BIOQUIMICO PHARMA S.A.	29	02103383
VITASURE	25 ene. 2035	ANGLO PHARMA S.A.	29	04065241
BELVITA	28 nov. 2025	INTERCONTINENTAL GREAT BRANDS LLC	29	05008827
 VITA-Q-FORTE	31 oct. 2028	NATURAL SAMAR S A S	29	08035903
VITAOLEO	25 mar. 2030	PROVEEDORA SURAMERICANA DE ACEITES S.A. SUPRACEITES S.A.	29	09107253
 VITA A.C.E.	16 dic. 2031	CPNS S.A.S.	29	11060565
VITAMANIA	17 ago. 2011	SALES DEL PACIFICO S.A. SADELPA S.A.	30	00079380

 VITALINEA	21 jul. 2034	COMPAGNIE GERVAIS DANONE	30	03060199
CALCIO-VITAM	24 dic. 2032	BAXALTA COLOMBIA S.A.S.	30	02040365
QUAKER VITALY	30 abr. 2034	The Quaker Oats Company	30	03059426
VITASOYA	10 dic. 2034	GRASAS S.A.	30	04031129
 VITANONI	17 may. 2035	LABORATORIOS BREMYMG S.A.S.	30	04102531
 BELVITA	30 ago. 2027	INTERCONTINENTAL GREAT BRANDS LLC	30	06069196
 SALUTEM VITA	05 abr. 2033	ALIMENTOS ESPECIALIZADOS ALES LTDA.	30	10158935

Véase que las numerosas marcas que contienen la expresión **VITA** en las Clases 29 y 30 de Niza, evidencian que se trata de una expresión de uso común. Así las cosas, es evidente que el titular de una marca con una expresión de uso común no tiene derechos de exclusividad sobre la misma.

Así las cosas, y aun cuando el memorial radicado por parte del INADE no debe ser tenido en cuenta para el análisis del registro marcario por no ser una oposición al mismo, los antecedentes aportados permiten concluir que no hay razón en los fundamentos de la sociedad para sostener que las marcas previamente registradas tienen la capacidad de impedir el registro de la marca de mi Representada.

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, reading "Sara Alzate Botero". The script is cursive and fluid, with the first name "Sara" being the most prominent.

SARA ALZATE BOTERO

CC. 1.053.867.904 de Manizales

T.P. 387.268 del C.S.J.